



I. DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NIF o pasaporte
<input type="text"/>		<input type="text"/>
DOMICILIO	POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DATOS DEL PROPIETARIO (si es distinto del solicitante)	EMAIL	TELÉFONO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

II. DATOS DEL LUGAR DE LA QUEMA

Polígono	Parcela	Dirección (Partida/Polígono/Nº)	Referencia catastral	Distancia Monte
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

III. QUEMA PARA LA CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN

Quema agrícola: quema de restos de poda y cultivo

Quema agrícola: márgenes a más de 50m de terreno forestal

Otras actividades:

IV. PERIODO AUTORIZADO PARA LA QUEMA

Periodo 1 – Del 16 de octubre hasta Jueves Santo (Semana Santa) no inclusive

Periodo 2 – Del día posterior a 11 días naturales siguientes del Jueves Santo hasta el 31 de mayo

V. CONDICIONANTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS QUEMAS

Comprendo los siguientes condicionantes para la realización de quemas

La quema se realiza con quemador acondicionado
La quema no podrá realizarse en días con Preemergencia nivel 2-3
La persona que realice la quema llevará copia de la autorización debidamente registrada y DNI
En caso de aparición de vientos locales, de poniente, rachas fuertes o de dirección variable, los trabajos de quema se suspenderán inmediatamente
La persona autorizada es responsable ante cualquier daño derivado de la quema tanto por vía civil como penal
La zona de quema se ubicará dentro de la parcela lo más alejado posible del suelo forestal y de formaciones vegetales que permitan la propagación de un incendio forestal. En caso de que la parcela se encuentre totalmente rodeada por suelo forestal, la zona de quema se ubicará en el centro de la parcela.



VI. NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS QUEMAS

Extreme la precaución, se encuentra en zona de máximo riesgo

CONDICIONES METEOROLÓGICAS

Condiciones de obligado cumplimiento:

- NO estar en Preemergencia de nivel 2-3.
- Solo se pueden ejecutar las quemas en Preemergencia de nivel 1.
- En caso de que el comportamiento del fuego pueda ser peligroso por cambios en la situación meteorológica, como aparición de vientos de poniente, rachas de dirección variable o fuertes, los trabajos de quema deben suspenderse inmediatamente.
- No se permite quemar en los terrenos cercanos a la autovía en caso de que el viento pueda trasladar el humo hacia la misma, dificultando la visibilidad.

Recomendaciones:

- Es preferible la realización de las quemas en condiciones de estabilidad atmosférica.
- Lo idóneo es su ejecución tras lluvias que dejen al menos 5mm de precipitaciones.
- El nivel de alerta así como su previsión para el día siguiente puede consultarse en:
En la página web: www.112cv.com / En el Ayuntamiento: www.raspeig.es / En Twitter: [gva_112cv](https://twitter.com/gva_112cv)

CONDICIONES DE LA QUEMA

Criterios obligatorios:

- Todas las quemas de restos de poda agrícolas se deberán realizar con quemador.
- Se ubicarán en el lugar de la parcela más alejado de la vegetación forestal.
- La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se esté eliminando (verde o seco), para evitar el escape de pavesas y la soflamación de la vegetación circundante.
- **Siempre** ha de haber personal presente si hay fuego vivo o ascuas y deberá llevar consigo este permiso.
- **El fuego debe quedar totalmente extinguido y las ascuas apagadas** antes de abandonar la zona de quema. La temperatura de los restos de quema será similar a la temperatura ambiente.
- No entierre las brasas, pues pueden continuar ardiendo, sin llamas y producir una carbonera.
- No abandonar el quemador hasta que el conjunto de restos se encuentre aproximadamente a temperatura ambiente.
- La persona que ejecute la quema tendrá a mano herramientas de sofocación de fuego, como pueden ser mochilas extintoras, cubos de agua o herramientas de cavado y lanzado de tierra (azadas, palas, ramas...), para ser usadas en caso de necesidad.

Recomendaciones:

- Preferentemente se deben quemar restos verdes
- Se observará la dirección del viento para minimizar la pérdida de visibilidad en las vías de comunicación cercanas y molestias a edificaciones.

ÉPOCA Y MOMENTO

Criterios obligatorios:

- Según el Reglamento de la Ley Forestal aprobado por el Decreto 91/2023, de 22 de junio de forma general quedan prohibidas todas las quemas durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de octubre (ambos inclusive) y queda prohibida la ejecución de todas las quemas en el periodo comprendido entre el Jueves Santo y los 11 días naturales posteriores del Jueves Santo (ambos inclusive).
- Aún estando dentro del periodo establecido para usar el fuego, se suspenderá la quema en los días y zonas en los que el nivel de Preemergencia sea 2-3.
- La autorización solo será válida para las fechas señaladas y en el horario que se han indicado según el PLQ.
- La duración máxima de la autorización para el uso cultural del fuego será una para cada periodo con las mismas condiciones de quemas. Del 16 de octubre a Jueves Santo y del día siguiente a 11 días naturales posteriores al Jueves Santo hasta el 31 de mayo.



SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO

Criterios obligatorios:

- En el lugar de realización de la quema debe haber un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación, para comunicar un escape de fuego al 112.
- En caso de no haber cobertura de telefonía móvil en el lugar de trabajo, habrá que tener localizado un lugar más cercano desde el que se pueda hacer una comunicación efectiva antes de iniciar los trabajos con fuego.

ESCAPE DE FUEGO

Criterios obligatorios:

- Se debe avisar inmediatamente al 112 en caso de ocurrir un escape de fuego.
- En caso de escape todos los trabajadores han de tratar de atajar el conato trabajando de forma coordinada y diligente, hasta la llegada de los primeros medios de extinción.

Confirmo haber leído y comprendido los condicionantes para la ejecución de las quemas y las normas de aplicación para realizar quemas agrícolas en zona de máximo riesgo. Así mismo, declaro ser conocedor de que la zona de quema se encuentra en una zona con elevado riesgo de producirse un incendio forestal por lo que debo extremar las precauciones. Estoy informado que soy responsable de los daños que se produzcan en caso de escape de fuego a causa de la quema agrícola para la cual solicito autorización.

Fecha:

Firma:

SR./SRA. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

PROTECCIÓN DE DATOS

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, Plaça de la Comunitat Valenciana, 1, 03690 La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión y tramitación de su solicitud. Legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos, misión de interés público y/o cumplimiento de una obligación legal, de acuerdo con el art. 6 del RGPD. No están previstas cesiones a terceros. Los derechos que usted como persona interesada ostenta consisten en: acceso, rectificación o supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional, disponible en la sede electrónica (<https://raspeig.sedipualba.es>)